CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS
FERROVIARIOS
España Nº 149
Asunción - Paraguay
Tel: 021 448-673 RUC 80001222 - 4

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 14 de Julio de 2022

DECLARACION JURADA-JUSTICACIÓN

En consideración a cuanto sigue:

Que, se realizó el proceso de Licitación por Concurso de Oferta para "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022". En el mismo se ha presentado un solo oferente - con Ruc 80001870-2 COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.SA., la misma cuenta con todos los requisitos establecidos en el SIPE, y su oferta esta adecuada a la necesidad de los bienes (Productos Químicos y Medicinales e insumos médicos) solicitados por esta entidad.
Se han realizado los trámites pertinentes a fin de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al llamado verificando que la OFERTA se halla acompañada de todos los documentos pertinentes en referencia, tales como, documentos que acredite la persona jurídica del oferente, poder especial de representantes del oferente, formulario de oferta y garantía de oferta.

Que, ante tal situación, y atendiendo la Res. DNCP N ° 483/21, .**Artículo 4º** EXCEPCIÓN inc.b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

1° En caso de realizarse una prórroga, ocasionaría graves daños y perjuicios a los beneficiarios de esta institución atendiendo la avanzada edad y condición de salud deteriorada, la mayoría con enfermedades crónicas y fármaco dependientes, mismos que se encuentran sin la provisión de los medicamentos desde el mes de enero, tratándose de trescientos cuarenta y ocho (348) personas cuya edades oscilan de entre ochenta y cien años, cuyos derechos al cuidado y recuperación de la salud se hallan garantizados en los artículos 26 y 27 de la ley 238/54 y sus modificaciones. (Carta Orgánica de la Institución)

2° La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios correría el riesgo de incurrir en incumplimiento injustificado de sus obligaciones y en caso de suscitarse daños irreparables, contraería obligaciones de carácter civil penal.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Asunción *

Gloria E. López
Encargada UOC

Escaneado con CamScanner